

*JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA*

Bogotá. D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. 2020 -456

Filiación extramatrimonial y Petición de Herencia

Demandante: Brayan Steven Páez Tellez

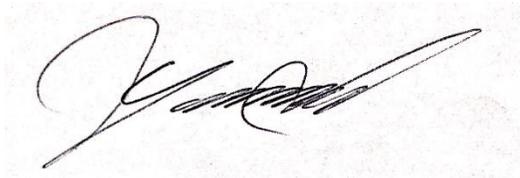
Demandados: Herederos de Jonnh Freddy Moreno Castiblanco

El señor BRAYAN STEVEN PÁEZ TELLEZ, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA** en contra de CRISTIAN CAMILO MORENO FANDIÑO Y [REDACTED] (éste último representado por su progenitora OLGA LUCÍA FANDIÑO MÉNDEZ), en calidad de herederos determinados del causante, JONNH FREDDY MORENO CASTIBLANCO y en contra de los herederos indeterminados del fallecido MORENO CASTIBLANCO. Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:

1. Admitir la anterior demanda.
2. Imprímasele al presente asunto el trámite verbal consagrado en el artículo 368 del Código General del Proceso.
3. Notificar a los demandados a quienes se les correrá traslado de la demanda y anexos por un término de 20 días, para que la conteste.
4. Se decreta el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JONNH FREDDY MORENO CASTIBLANCO. El que se surtirá conforme lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.
5. Notifíquese al demandado conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto antes referido.
6. Previo a decretar la prueba de ADN debe indicarse en donde se encuentra sepultado JONNH FREDY MORENO CASTIBLANCO. Se concede amparo de pobreza a BRAYAN STEVEN PÁEZ TELLEZ, en los términos del artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso.
7. Se decreta la inscripción de la demanda sobre los derechos que tenía el causante en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S – 40053438. Ofíciase a donde corresponda.

Téngase al abogado JAHIR ANDRÉS AVENDAÑO GARCÍA, como apoderado judicial del señor BRAYAN STEVEN PÁEZ TELLEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

*NOTIFÍQUESE,*



**GILMA RONCANCIO CORTÉS**

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N.º 084 DE HOY 03/11/2020  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.  
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario